

ESTUDIO JURÍDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

ABOGADO

- 7 -

SEÑOR CONCEJAL RENE BEDON, PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO:

SARA MERCEDES PESANTEZ, C.C. 0100828334, casada, de 67 años de edad, Costurera, domiciliada en la Av. De la Prensa No. 71-281 y calle Leonardo Da Vinci, parroquia Chaupicruz, distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, respetuosamente comparezco y solicito:

Como consta en el original de la providencia judicial que adjunto (juicio No.17203-2020-02150), he presentado en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de pichincha, una demanda judicial de partición de dos inmuebles ubicados, el uno en las calles Cristóbal de Ayala No. 52-37 y Pasaje G, parroquia Chaupicruz, y, el otro, en el Conjunto Habitacional Villarreal III, casa No. 126, situado en la Av. Manuel Córdova Galarza y calle San José, parroquia de Pomasqui, signados en el catastro municipal con **Números de Predio: 24185 y 678863**, respectivamente, en contra de la otra copropietaria Ingrid Iliana Chavez Moreira, con el objeto de que la señora Jueza que avocó conocimiento de esta causa asigne a cada quien la cuota que le corresponde.

Como es de su conocimiento, en los juicios de partición se deberá contar siempre con la autorización del Concejo Municipal prevista en el Art. 473 del COTAD y, lamentablemente esa demanda no será admitida por la señora Jueza de la causa si **"...no se adjunta dicho informe de los inmuebles materia de la partición"**, tal cual se han pronunciado, además, en forma uniforme todos los jueces que han conocido en su oportunidad esta clase juicios.

Por lo expuesto, solicito a usted se digne disponer que se me conceda dicho Informe de Favorabilidad de su Fraccionamiento a fin de que continúe la sustanciación de dicho juicio, con el cumplimiento del requisito en referencia.

Autorizo al Dr. Mauro Alvarez M. para que me represente en este trámite y de ser necesario, notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3441 y/o en el correo electrónico dralvarezm2011@hotmail.com.

Firmo con mi defensor,

Dr. Mauro Alvarez M.
Mat. 5898 C.A.Q.

- 1704930435 -

Sara Mercedes Pesantez
C.C. 0100828334
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...

RECEPCIÓN

Fecha: 17 SEP 2020 Hora 11:37

Nº. Hojas: 1-025 - 3 copias

Recibido por: IR



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 17203202002150, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 3441
Casillero Judicial Electrónico No: 1704930435
dralvarezm2011@hotmail.com

Fecha: 19 de junio de 2020
A: PESANTEZ SARA MERCEDES
Dr/Ab.: MAURO RAMIRO ALVAREZ MANTILLA

**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA
PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA**

En el Juicio No. 17203202002150, hay lo siguiente:

Quito, viernes 19 de junio del 2020, las 12h14,

VISTOS.- Revisado el contexto de la demanda y sus anexos se advierte que no reúne los requisitos legales, por lo que bajo prevenciones del Art. 146 inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, la señora SARA MERCEDES PESANTEZ, ACLARE Y COMPLETE en los siguientes términos: Art. 142.4 COCEP; señale las personas naturales y jurídicas que deben ser citadas dada la naturaleza de la petición; Art. 142.5 COGEP, Aclare los fundamentos de hecho en razón de que se establece que la compareciente y la señora INGRID ILIANA CHAVEZ MOREIRA son las únicas herederas y los porcentajes que manifiesta tener en el inmueble establecido en el numeral 5.7 no es concordante; Art. 142.13 COGEP, Adjunte documento actualizado de INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO - MARGINACIÓN; INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN, INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Y CERTIFICADO VEHICULAR, los que han sido emanados por autoridad competente en el año 2018; En razón del pronunciamiento de la Corte Nacional de Justicia de fecha 08 de febrero de 2018 venida en oficio No. FJA-CPJA-2018 QUE REZA: "En los juicios de partición que tenga como objeto la división de bienes inmuebles, se deberá contar siempre con la autorización del concejo municipal prevista en el Art. 473 del COTAD; requisito que debería presentarse con la petición o demanda; por tal efecto adjuntese dicho informe de los inmuebles materia de la partición. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

3

f).- BURBANO IÑIGA KATHYA, JUEZ (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



**PURCACHI BARRAGAN VERONICA PATRICIA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN




CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PESANTEZ
 SARA MERCEDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1950-10-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 JUAN MAXIMILIANO
 ESPIN ENCALADA

No. 010082833-4




INSTRUCCIÓN: BASICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSTURERA/O
 V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXX XXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PESANTEZ DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2019-09-16
 2029-09-16







ICM 19 09 1354 14 150

00-1786803

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DOCTOR
ALVAREZ MANTILLA MAURO RAMIRO
CÉDULA: 1704930435
AFILIACIÓN: 2000/08/01
EMISIÓN: 2017/03/22
VENCE: 2019/03/22



FIRMA

5898

